

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS, BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

926

Resolución de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia por la que se actualiza para el año 2026 la cuantía correspondiente al complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas

Antecedentes

1. El artículo 43 de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears, establece como objetivo del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas adecuar éstas al nivel de vida de las Illes Balears.
2. En el artículo 47 de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, se dispone que la cuantía del complemento se calcula aplicando un máximo del 24,91 % a la cuantía anual reconocida de la pensión no contributiva (PNC).
3. El Real Decreto Ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de seguridad social establece en el punto quinto del artículo 8 que las pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social de incapacidad y jubilación tendrán un importe anual de 8.803,20 euros.
4. Respetando la revalorización citada en el punto anterior para las Pensiones No Contributivas, de acuerdo al artículo 47 de la Ley 4/2023, de 27 de febrero y teniendo en cuenta la situación de prórroga presupuestaria para el 2026 en la comunidad autónoma de las Islas Baleares, a fin de que los beneficiarios del complemento de renta social de las Islas Baleares a las Pensiones No Contributivas no pierdan capacidad adquisitiva, la cuantía del complemento de renta social de las Illes Balears a las Pensiones No Contributivas se revaloriza, para el año 2026, aplicando a la cuantía reconocida para el año 2025, el 2,9 %, correspondiente al porcentaje de inflación publicado el 15 de enero por el Instituto Nacional de Estadística para el 2025.
5. Por tanto, la cuantía para el complemento de renta social de las Islas Baleares a las Pensiones No Contributivas para el 2026 queda establecida en 2.025,20 euros anuales, 168,77 euros mensuales.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears.
2. El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
3. El Real Decreto Ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de seguridad social.
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears confiere la gestión del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas a la Dirección General de Bienestar Social.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Actualizar la cuantía del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas para el año 2026 en los términos establecidos en los puntos 4 y 5 de los antecedentes de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de enero de 2026)

La consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia
Sandra Fernández Herranz

